BASES LEGALES DEL SORTEO
”HALLOWEEN 2023”

Artículo 1 – Nombre y Organizador.

GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.L. (en adelante, “El Organizador”), con domicilio social en C/ Velázquez nº 150, 6ºD, C.P. 28.002, Madrid, y domicilio fiscal en Parque Comercial La Cañada, Ctra. de Ojén, s/n, C.P. 29.603, Marbella. Sociedad constituida por tiempo indefinido, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Enrique Franch Valverde, como sustituto de D. Fernando De La Cámara García, el día 12 de abril de 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.512, folio 34, sección 8ª, hoja número M-152.899, inscripción 1ª y N.I.F. nº A-81.171.332., como titular del centro comercial LA CAÑADA, organiza el sorteo promocional ”**HALLOWEEN 2023**”.

Artículo 2 – Celebración del Sorteo.

El Sorteo comienza el día 27 de octubre de 2023 a las 10:00 A.M. y se cierra el día 31 de octubre de 2023 a las 23:59h. El Organizador se reserva el derecho a ampliar dicho plazo y las condiciones de inscripción notificándolo a través del perfil de Instagram @lacanadashopping

Artículo 3 – Participación en el Sorteo.

La participación en el sorteo supone la aceptación incondicional y el respeto de lo dispuesto en las presentes **bases**, a las que se puede acceder a través de la página web y red social de LA CAÑADA Shopping.

Requisitos de participación

El presente Sorteo es de ámbito nacional y está abierto a cualquier persona física mayor de edad (es decir, 18 años de edad o más) y no encontrarse incapacitado legalmente para poder prestar el consentimiento a la participación en este Sorteo: o ser persona física mayor de 16 años de edad, no encontrarse incapacitado legalmente para poder prestar el consentimiento a la participación en este Sorteo, y tener la autorización expresa de su padre, madre y/o tutor/es legales para participar. Solo podrán participar compradores habituales del centro comercial; personas que, por lo tanto, puedan personarse expresamente en LA CAÑADA para recoger el premio.

No podrán participar las personas que no reúnan las condiciones anteriores ni tampoco el personal del Organizador directamente implicado en la concepción del Sorteo, su preparación e instauración y su desarrollo. Esta exclusión se hace extensiva a los familiares de estas personas (cónyuges, ascendientes y descendientes). La participación en el Sorteo será en todo caso gratuita.

No podrán participar en la promoción:

- El personal empleado por GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.A.

- El personal de las empresas que participen o intervengan en la organización de esta promoción

- Ninguno de los familiares en primer grado de consanguinidad de todos ellos.

Mecánica del sorteo:

· Dirigirse al Photocall ubicado en el centro comercial Dos Mares y hacerse una foto con el disfraz.

· Compartir la foto en instagram y mencionar la cuenta de @dosmarescc.

Una vez completados los pasos anteriores y recibida, si procede, la confirmación del Organizador, se adquirirá la condición de Participante (en adelante, el/los "Participante/s")

Los Participantes aceptan de forma expresa las presentes Bases quedando sometidas a ellas durante toda la duración del Concurso.

Artículo 4 – Validez de la participación.

Las informaciones y datos personales proporcionados por el participante deberán ser válidos, bajo pena de exclusión del Sorteo y de pérdida de la condición de ganador.

El Organizador se reserva el derecho de solicitar de cualquier participante que justifique el cumplimiento de las condiciones del artículo 3. Cualquier persona que no cumpliera estas condiciones o se negará a justificarlas quedará excluida de la Promoción-Sorteo y no podrá, en caso de ganarlo, ser beneficiario del premio.

Así mismo, El Organizador se reserva el derecho de proceder a cualquier verificación para comprobar el respeto del presente artículo como del conjunto de las presentes bases del sorteo, en particular para excluir cualquier participante que cometa un abuso, sin que por otra tenga la obligación de proceder a una verificación sistemática del conjunto de las participaciones registradas.

Artículo 5 – Premios.

– El Sorteo, denominado SORTEO DE HALLOWEEN 2023, tiene como objetivo sortear 1 TARJETA DE 50€ y 1 TARJETA DE 100€ (en adelante, el "Premio"), en los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

El Organizador seleccionará dos ganadores (2) en la forma especificada en estas bases. De esta manera, habrá UN (1) único ganador por tarjeta: UN (1) ganador de la TARJETA DE 50€ y UN (1) ganador de la TARJETA (1) DE 100€.

Los premios ofrecidos no podrán dar lugar, por parte de los ganadores, a cualquier disputa de cualquier tipo, ni para descontar su valor en dinero en efectivo ni a su sustitución o cambio por cualquier razón que sea. El premio podrá ser canjeado únicamente en locales comerciales dentro de LA CAÑADA. En caso de incapacidad demostrada del ganador para disfrutar de su premio este es transferible a terceros en las mismas condiciones iniciales de la aceptación del premio. En cualquier caso, el uso del premio se hará en la forma prevista por EL ORGANIZADOR.

No se admitirá ninguna reclamación o queja en relación con el premio frente al ORGANIZADOR. El Organizador se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de igual o mayor valor, sin contestación posible por parte del ganador.

EL ORGANIZADOR declina toda responsabilidad por cualquier incidente o daño de cualquier tipo que pudiera surgir debido al disfrute del premio otorgado y / o su uso, hecho que el ganador reconoce expresamente.

Artículo 6 – Designación de los ganadores – Sorteo.

Para determinar los Ganadores se procederá a un Sorteo entre todos los participantes, cuya participación esté correctamente cumplimentada.

El sorteo, que tendrá lugar el día **31 de octubre de 2023 a las 23:59 A.M**, permitirá designar un ganador/a entre todos los participantes y se efectuará de la siguiente forma: El sorteo se realizará por la Gerencia del Centro Comercial mediante sistema

aleatorio, a través de diferentes herramientas y se elegirá el/la ganador/a, que recibirá el premio contemplado en el artículo 5.

Si no se consiguiera contactar con el Ganador en el plazo de 3 días a la comunicación éste perderá el premio y se pasará automáticamente a volver a sortear el mismo premio.

Artículo 7 – Anuncio de los resultados – Entrega de los premios.

Los ganadores serán informados por STORIES y/o MENSAJE DIRECTO y/o llamada telefónica y/o correo electrónico entre los días 2 y 3 de noviembre de 2023.

El ganador tendrá un plazo de 72 horas, a contar desde la información que le habrá sido comunicada por STORIES y/o MENSAJE DIRECTO y/o llamada telefónica y/o correo electrónico, para confirmar la aceptación del premio por escrito. Una vez sea aceptado el premio, se coordinará la entrega en el centro comercial en un plazo de 15 días.

En caso contrario se volverá a sortear el mismo premio transcurridas 24 horas.

El ganador autoriza al Organizador a tratar sus nombres e imagen a los efectos de publicarlos en los diferentes medios de difusión del centro comercial sin otra contraprestación que el premio obtenido. Para ello, accediendo a participar se entiende que presta su autorización para la utilización referida de sus datos personales.

Los premios son nominativos, por tanto, no podrán atribuirse a personas distintas del ganador del sorteo.

Será rechazado cualquier ganador que se presente fuera del plazo de Sorteo, así como aquel ganador que no pueda demostrar su identidad y su residencia en España mediante documento oficial.

El ganador tiene derecho a renunciar al Premio ganado, pero este no será, en ningún caso, susceptible de cambio, alteración o cualquier otra compensación a petición del ganador. La no aceptación de las Bases supondrá la pérdida del premio o derecho derivado del Concurso.

Artículo 8 – Límite de responsabilidad.

EL ORGANIZADOR queda eximido de cualquier responsabilidad si, por causa de fuerza mayor, por acontecimientos ajenos a su voluntad o por causas justificadas, se viera forzada a cancelar, acortar, prorrogar, posponer el presente Sorteo o modificar

sus condiciones, no pudiendo exigírsele responsabilidades por estos motivos. En cualquier caso, EL ORGANIZADOR se reserva la posibilidad de prolongar el periodo de participación. El Organizador podrá interrumpir o anular el Sorteo en todo momento, a su absoluta discreción, sin indemnización y sin que se le pueda exigir responsabilidad alguna. EL ORGANIZADOR declina especialmente cualquier responsabilidad en el caso de que el termina o terminales no estén disponibles durante la vigencia del Sorteo o en el caso de que las direcciones comunicadas por los participantes fueran destruidas por algún motivo que no le sea imputable. EL ORGANIZADOR declina toda responsabilidad en caso de incidente relacionado con la utilización de un ordenador, acceso a Internet, línea telefónica o de cualquier otro incidente técnico durante o después de la conexión al terminal o terminales.

EL ORGANIZADOR no es responsable de los errores, omisiones, interrupciones, supresiones, defectos, retrasos de funcionamiento o de transmisión, averías de comunicación, robo, destrucción, acceso no autorizado o modificación de las inscripciones. La participación en el Sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las características y de los límites de Internet, especialmente en lo que se refiere al comportamiento técnico, el tiempo de respuesta para consultar, sondear o transferir informaciones, riesgos de interrupción y, en general, los riesgos inherentes a cualquier conexión y transmisión por Internet, la ausencia de protección de ciertos datos contra posibles desviaciones y los riesgos de contaminación por virus que circulen en la red.

Asimismo, EL ORGANIZADOR no podrá considerarse responsable de ningún daño directo o indirecto provocado por una interrupción, funcionamiento defectuoso, suspensión o final del Sorteo u otro motivo, ni tampoco por los daños directos o indirectos resultado, de cualquier forma, de la conexión al terminal o terminales. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de demandar a quien cometa fraude o intente hacerlo. No obstante, de ningún modo será responsable ante los participantes por los fraudes que se hubieran podido cometer.

Cualquier declaración falsa de un participante supone su exclusión de la promoción y la no adjudicación del premio que le hubiera podido corresponder sin que EL ORGANIZADOR pueda considerarse responsable.

Los formularios en los que los datos del participante sean ilegibles, incorrectos o incompletos se considerarán nulos.

Cualquier intento de participación múltiple de una misma persona física o de personas del mismo hogar con perfiles de cuentas distintas, o cualquier otra tentativa de fraude, supondrá la exclusión definitiva de todos los participantes identificados y la anulación inmediata de cualquier premio que hubieran podido obtener en el sorteo.

Cualquier intento de entorpecer el buen desarrollo de la promoción ya sea por intervención humana o mediante un autómata dará lugar a la descalificación inmediata del participante anulándose su inscripción.

EL ORGANIZADOR no podrá considerarse responsable en caso de fallos en el funcionamiento de la red de Internet, especialmente en caso de actos hostiles externos que impidan el correcto desarrollo de la promoción.